



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 821
DE 21 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA SUR-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 8, U.V. 159, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12.306.48 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase Como Bienes de Dominio Público Municipal, la superficie total de 12.306.48 M2 (Doce Mil Trescientos Seis 48/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 159, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: CAMPO DEPORTIVO.-

ZONA : SUR-ESTE, D.M. N° 8
U.V. : 159
MANZANA : EQ.
SUP. SEGÚN MENSURA: 6.182.86 m2
USO DE SUELO : Área verde
USO : Deportivo
USO ESPECIFICO : Campo deportivo

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 122.48 m., colinda con calle sin nombre de 13 m. de ancho.
SUR : Mide: 89.67 m., colinda con la calle sin nombre de 13 mts de ancho.
ESTE : Mide: 59.44 m., colinda con Mz. Eq. (Cancha Polifuncional y Equipamiento).
OESTE : Mide: 64.63 m., colinda con Avenida sin nombre de 35 m., de ancho.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V4	488885.952	8027591.741
V5	488803.085	8027557.510
V6	488756.542	8027602.352
V7	488869.805*	8027648.946

TERRENO 2: CANCHA POLIFUNCIONAL



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ZONA : SUR-ESTE, D.M. N° 8
U.V. : 159
MANZANA : EQ.
SUP. SEGÚN MENSURA: 1.238.45 m²
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Deportivo
USO ESPECIFICO : Cancha Polifuncional

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 30.20 m., colinda con calle sin nombre de 13 m. de ancho.
SUR : Mide: 30.00 m., colinda con Mz. Eq., (Equipamiento).
ESTE : Mide: 43.48 m., colinda con calle sin nombre de 16 m. de ancho.
OESTE : Mide: 40.00 m., colinda con Mz. Eq. (Campo Deportivo).

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	488897.732	8027660.442
V2	488909.543	8027618.600
V7	488869.805	8027648.946
V8	488880.671	8027610.450

TERRENO 3: EQUIPAMIENTO

ZONA : Sur-Este, D.M. N° 8
U.V. : 159
MANZANA : EQ.
SUP. SEGÚN MENSURA: 522.41m²
USO DE SUELO : Equipamiento
USO : Equipamiento
USO ESPECIFICO : Equipamiento

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 30.00 m., colinda con Mz. Eq., (Cancha Polifuncional).
SUR : Mide: 30.21 m., colinda con calle sin nombre de 13 mts de ancho.
ESTE : Mide: 15.92 m., colinda con calle sin nombre de 13 mts de ancho.
OESTE : Mide: 19.44 m., colinda con Mz. Eq., (Campo Deportivo).

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V2	488909.543	8027618.600
V3	488913.867	8027603.281
V4	488885.952	8027591.741
V8	488880.671	8027610.450



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO 4: PLAZA

ZONA : Sur-Este, D.M. N° 8
U.V. : 159
MANZANA : 4.
SUP. SEGÚN MENSURA: 2.076.79 m²
USO DE SUELO : Área verde.
USO : Recreativo
USO ESPECIFICO : Plaza

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 32.50 m., colinda con Mz. 4.
SUR : Mide: 37.67 m., colinda con calle sin nombre de 13 m. de ancho.
ESTE : Mide: 64.81 m., colinda con Iglesia y equipamiento.
OESTE : Mide: 56.80 m., colinda con calle sin nombre de 13m. de ancho.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V4	489194.396	8027581.955
V5	489156.728	8027581.275
V6	489141.466	8027635.992
V7	489173.159	8027643.187

TERRENO 5: IGLESIA

ZONA : Sur-Este, D.M. N° 8
U.V. : 159
MANZANA : 4.
SUP. SEGÚN MENSURA: 1.144.84 m²
USO DE SUELO : Equipamiento.
USO : Socio- Religioso.
USO ESPECIFICO : Iglesia.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 33.89 m., colinda con el área equipamiento.
SUR : Mide: 36.37 m., colinda con calle sin nombre de 13 m. de ancho.
ESTE : Mide: 38.11 m., colinda con calle sin nombre de 13 m. de ancho.
OESTE : Mide: 30.51 m., colinda con Plaza.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V2	489217.436	8027618.315
V3	489230.764	8027582.611
V4	489194.396	8027581.955
V8	489184.398	8027610.780



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO 6: EQUIPAMIENTO

ZONA : Sur-Este, D.M. N° 8
U.V. : 159
MANZANA : 4.
SUP. SEGÚN MENSURA: 1.141.13 m²
USO DE SUELO : Equipamiento.
USO : Equipamiento.
USO ESPECIFICO : Equipamiento.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 33.08 m., colinda con el Mz. 4.
SUR : Mide: 33.89 m., colinda con el área Equipamiento.
ESTE : Mide: 34.37 m., colinda con calle sin nombre de 13 m. de ancho.
OESTE : Mide: 34.30 m., colinda con parte de la Plaza.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	489205.418	8027650.511
V2	489217.436	8027618.315
V7	489173.159	8027643.187
V8	489184.398	8027610.780

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bienes de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Sur-Este, U.V. 159, Distrito Municipal N° 8 de esta ciudad, con una superficie total de 12.306.48 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bienes Municipales, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintiuno días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.

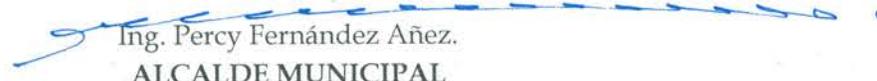

Ara. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de marzo de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL